

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 000326-DPJ-2022-CM**

San José, a las ocho horas y veintidós minutos del veinte de junio de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2022CD-000206-0001300002 (Requisición N° 001332-SR-2022), denominada: “Trituradora de papel para uso del Departamento de Medicina Legal”, (2022CD-000199-PROVCM en SIGAPJ) según criterio técnico vertido por el Lic. Carlos Sánchez Guevara, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio N° 2022-0140 vertido el 16 de mayo del 2022, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de cinco oferentes: Oferta N°1 RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-311208, Oferta N°2 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887, Oferta N°3 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-024094, Oferta N°4 S.C. INTERNATIONAL PERFORMANCE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-506953 y Oferta N° MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ, cédula física 01-1318-0496.

Por otro lado, y de previo al análisis del criterio técnico de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, es importante señalar que este Departamento de Proveeduría al momento de la apertura verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social, a través del interfaz en la plataforma SICOP. Así mismo con respecto a las obligaciones tributarias debido a la situación de hackeo que enfrenta el Ministerio de Hacienda, no fue posible realizar las consultas correspondientes en el sitio web, por lo que como medida alterna y en cumplimiento con el decreto de ese Ministerio, los oferentes aportaron adjunta a su oferta una declaración jurada donde aclaran que se encuentran al día con las obligaciones obrero-patronales y tributarias del país, y adicionalmente el estado con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, mismo que también se encontraba fuera de servicio al momento de la apertura.

Así mismo, es importante indicar que al momento de la adjudicación se realizará una nueva consulta a fin de verificar si para ese momento la situación con la CCSS, FODESAF y Ministerio de Hacienda, se mantiene al día.

Una vez valorado el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales y lo sucedido con la presentación de las ofertas se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento de contratación.

33 **Oferta N°1 RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA**

34 Según el criterio vertido, el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y  
35 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

36 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al  
37 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad  
38 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	₡359.763,75	\$508,50/₡340.288,20	₡449.704,69/₡269.822,81	Razonable

39 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ₡669,20 según BCCR en fecha de  
40 apertura de ofertas 04-05-2022.

41 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra  
42 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

43 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el  
44 precio se considera razonable.

45 **Oferta N°2 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA**

46 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y  
47 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

48 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al  
49 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad  
50 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	₡359.763,75	₡559.350,00	₡449.704,69/₡269.822,81	Excesivo

51 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra  
52 fuera del margen de tolerancia establecido en un 55,48%, por lo que el técnico consideró que el precio es  
53 excesivo.

54 Sin embargo, no se cursó prevención al amparo del art. 30 inciso b), por economía procesal en virtud de que  
55 existen ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y tiene precio razonable.

56 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas, en cuanto al  
57 precio es excesivo por encontrarse fuera de los márgenes de razonabilidad establecidos, por lo que la dicha  
58 oferta no se incorporará en el cuadro de evaluación.

#### 59 **Oferta N°3 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA**

60 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y  
61 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

62 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al  
63 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad  
64 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢359.763,75	\$432,01/¢289.101,29	¢449.704,69/¢269.822,81	Razonable

65 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢669,20 según BCCR en fecha de  
66 apertura de ofertas 04-05-2022.

67 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra  
68 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

69 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el  
70 precio se considera razonable.

#### 71 **Oferta N°4 S.C. INTERNATIONAL PERFORMANCE SOCIEDAD ANONIMA**

72 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y  
73 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

74 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al  
75 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad  
76 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢359.763,75	\$627,51/¢419.930,76	¢449.704,69/¢269.822,81	Razonable

77 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢669,20 según BCCR en fecha de  
78 apertura de ofertas 04-05-2022.

79 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra

80 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

81 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el  
82 precio se considera razonable.

### 83 **Oferta N°5 MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ**

84 En fecha 10 de junio, en virtud del tiempo requerido en el trámite de la contratación y debido a que no había  
85 sido posible adjudicar y la vigencia de la oferta se encontraba vencida, se cursó prevención al oferente a fin  
86 de que indicara su anuencia a ampliar la vigencia de la oferta por 25 días hábiles más a partir de esa misma  
87 fecha, sin embargo, no se recibió respuesta por parte del oferente por lo que resulta imposible para la  
88 administración verificar que las condiciones de la oferta se mantienen vigentes.

89 Por lo anterior al amparo del art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica “Si  
90 la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a  
91 descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa  
92 audiencia, la garantía de participación”, la oferta es excluye de concurso.

93 En conclusión, al amparo del art. 82 de RLCA la oferta se excluye de concurso.

### 94 **Sistema de Evaluación:**

95 En el punto 4 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a  
96 la oferta de menor precio; siendo que para esta contratación conforme el detalle que se muestra en SICOP  
97 resultaron inadmisibles las siguientes ofertas:

#### **[ Listado de ofertas inadmisibles ]**

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000206-0001300002-Partida 1-Oferta 2	1.678.050[CRC]	2.506,347831	No cumple
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	3101363887	SHARON SILENE ALFARO PEREZ	
2022CD-000206-0001300002-Partida 1-Oferta 5	1.290.000,00186[CRC]	1.926,753497	No cumple
MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ	0113180496	MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ	

98

99 Y resultaron admisibles las siguientes ofertas:

[ Listado de ofertas admisibles ]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000206-0001300002-Partida 1-Oferta 3	1.296,0309[USD]	1.296,0309	100
COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA	3101024094	FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS	
2022CD-000206-0001300002-Partida 1-Oferta 1	1.525,5[USD]	1.525,5	84,95
RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA	3101311208	LUIS MARIO RAMIREZ CORDERO	
2022CD-000206-0001300002-Partida 1-Oferta 4	1.882,5348[USD]	1.882,5348	68,84
S.C. INTERNATIONAL PERFORMANCE SOCIEDAD ANONIMA	3101506953	JOSE SILVESTRE FALLAS SANDOVAL	

100

101 Como se muestra en el cuadro anterior, el ganador es COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD  
 102 ANONIMA, al ser la oferta que obtuvo mayor calificación de las ofertas admisibles a concurso, obteniendo un  
 103 100%.

104 **Contenido Presupuestario**

105 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de  
 106 recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 5.01.04 – “Equipo y mobiliario de oficina”, mediante la  
 107 solicitud de pedido N° 301-221457-22, por un monto de \$1.096.071,75 el cual es suficiente para la  
 108 adjudicación.

109 **Conclusión**

110 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del Organismo  
 111 de Investigación Judicial, esta Proveeduría determina que el oferente N°3 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL  
 112 SATEC SOCIEDAD ANONIMA, califican legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con  
 113 los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

114 A favor de **COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-024094, la  
 115 partida No. 1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de  
 116 entrega de 30 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra  
 117 primero. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	3	Unidades	Trituradora de papel Marca FELLOWES, modelo 99CI <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema 100% anti-atascos.</li> <li>• Tecnología SAFESENSE.</li> </ul>	\$432,01	\$1.296,03

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de corte: 4 x 38mm.</li> <li>• Velocidad: Ciclo de trabajo de 10 min.</li> <li>• Hojas al paso: 18 hojas a la vez.</li> <li>• Procesa clips, grapas, tarjetas, CD.</li> <li>• Parado automático o de botón.</li> <li>• Rodines incorporados.</li> </ul> <p>Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.</p>		
<b>Monto total adjudicado</b>					<b>\$1.296,03</b>

118 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del  
119 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo establecido y  
120 al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su adjudicación con base en  
121 el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia y eficacia  
122 El plazo de vigencia de las ofertas recibidas a concurso, a excepción de MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ, fue  
123 ampliado hasta el 15 de julio del 2022.

124 **Monto total adjudicado €900.028,65 incluye el impuesto del valor agregado.**  
125 **TC 1\$ = 694,45 del 20/06/2022 FUENTE BCCR.**

126 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpizar Jara, Jefa**  
127 **Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. NPM**

128 \*\*\*\*\*